



NORMATIVAS DE DISTINCIONES RFEH

NORMATIVA DE RECONOCIMIENTOS

Con el fin de poseer unas directrices, que de una manera justa y objetiva nos permitan conceder las distinciones y recompensas, que tradicionalmente la RFEH viene otorgando a todas las personas o entidades públicas o privadas, que con su esfuerzo, sacrificio, dedicación y apoyo, han ofrecido parte de sus vidas o recursos económicos. Se recogen las siguientes reglas y los siguientes apartados:

A) Con carácter general las insignias y medallas, que se detallan a continuación se otorgaran solo a personas físicas.

De igual forma las Placas se entregaran con carácter general solo personas jurídicas, Entidades Públicas (Ayuntamientos, Comunidades Autónomas, Organismos del Estado, etc.) o Privadas (Federaciones, Sociedades, Empresas, fundaciones, Clubes, etc.).

B) Las distinciones de carácter individual serán las siguientes:

- 1.- Insignias de la RFEH en las categorías de Oro, Plata y Bronce.
- 2.- Medallas de la RFEH en las categorías Oro, Plata y Bronce.

C) Las distinciones de carácter conjunto serán las siguientes:

- 1.-Placas de Honor de Reconocimiento de la RFEH.
- 2.-Placas Conmemorativas de la RFEH.
- 3.-Placas de Agradecimiento de la RFEH.

D) Las insignias de la RFEH se otorgaran, para recompensar la trayectoria de personas vinculadas a nuestro deporte, teniéndose en cuenta para su valoración dos apartados fundamentales, el tiempo de la colaboración y el ámbito de sus competencias. Proponiéndose un periodo de hasta cinco años para el bronce, hasta diez para la plata y más de diez para el oro, combinándose con unas competencias, locales, autonómicas o nacionales o internacionales.

Las medallas quedarían reservadas para personas físicas, que hayan representado al hockey en sus diferentes apartados, jugadores, árbitros, técnicos y directivos.

Proponiéndose en los casos de jugadores, 50, 100, 200 partidos internacionales, para obtener el bronce, plata y oro. Para árbitros en función de la categoría que obtengan, nacional, europea, mundial, etc. En el caso de los técnicos en función de los logros obtenidos una vez finalizado su contrato. Por último para los directivos en función de los años de vinculación y ámbito de competencias ejercidas.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE HOCKEY



Segovia, 71 Local A
28005 Madrid (SPAIN)
0034913541386
rfeh@rfeh.com
www.rfeh.com

E) Las placas se recogen en tres apartados: De menor a mayor relevancia, serían las de Agradecimiento, reconocimientos puntuales a entidades por su colaboración con la organización de algún evento, clubes o federaciones territoriales o RFEH.

Las Conmemorativas, como reconocimiento a entidades vinculas a la RFEH, tales como territoriales, clubes, etc., por el número de años de vinculación con nuestro deporte, 25, 50, 75, 100 años.

Y las de Honor, que quedarían reservadas para cuestiones y reconocimiento muy especiales a juicio de los responsables de la RFEH.